



**ESTADO 059**

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001-4003-001-2019-00036-00	Pertenencia	Andy Candelaria Barker Pomare	Personas Indeterminadas	04/08/2020	Principal	<b>AUTORÍCESE</b> el desglose de los documentos anexos a la demanda, de conformidad con las previsiones del artículo 116 del C.G.P. Por secretaría déjense con las constancias de rigor
88001-4003-001-2019-00322-00	Ejecutivo	Carmen Stephens Bent y Bertilda Bent Peterson	Servicios Nacional de Aprendizaje-SENA	04/08/2020	Principal	<b>CORRASE</b> traslado al extremo activo de las excepciones de mérito y Reconocer personería jurídica
88001-4003-001-2020-00075-00	Ejecutivo	Norbert Vonblon Pomare	Consortio Educar y sus integrantes ING Arango Cia S.A.S. y Juan Carlos Rico Infante	04/08/2020	Principal	<b>DECLÁRESE</b> fundado el impedimento y <b>AUTORÍCESE</b> el retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del C. G. del P

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Cinco (05) de Agosto de Dos mil veinte (2020). La anterior providencia se fija en Estado, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00A.M.) Art. 295 del C.G.P.

**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO  
SECRETARIA**